



RESOLUCIÓN Nº 0323
EXPEDIENTE Nº 4025- 00405/08 ALC. 1

NEUQUÉN, 14 MAR 2011

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0506/08, Nº 1149/08, Nº 0434/09 y Nº 0425/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0506/08 crea el Plan de Estudios Nº 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que dicha norma legal aprueba el Diseño Curricular Institucional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, y adopta a partir del 1 de abril del año 2008, la carrera: " PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales";

Que la Resolución Nº 1149/08 crea a partir del 1 de abril de 2008, en el Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, las horas cátedra y cargos necesarios para la implementación del 1º año del Plan de Estudios Nº 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que la Resolución Nº 0434/09 crea a partir del Ciclo lectivo 2009, en el citado Instituto, las horas cátedra y cargos necesarios para la implementación del 2º años División "A", turno, noche del Plan de Estudios Nº 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

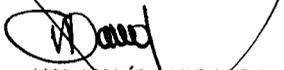
Que la Resolución Nº 0425/10 crea a partir del Ciclo lectivo 2010, en el Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, las horas cátedra y cargos necesarios para la implementación del 3º años División "D", turno, noche del Plan de Estudios Nº 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que el proyecto de reestructuración del Instituto de Formación Docente Nº 4, se ha logrado en base a un trabajo institucional que cuenta con el acuerdo de los docentes titulares, interinos y suplentes y comprenden la revisión de propuestas curriculares y la producción de proyectos que mejoren la calidad de la formación docente;

Que esta reestructuración comprende un Plan Curricular – Plan de Estudios Nº 377 - y un Plan Organizacional para garantizar la necesaria flexibilidad para la adecuación apropiada del nuevo desarrollo curricular, tanto en las actividades de Formación como para las acciones de Extensión e Investigación;

Que el Plan Organizacional contempla una nueva organización que integra la Formación de Grado, Extensión e Investigación, en una estructura curricular cuyos ciclos son de Formación Específica y Formación de la Práctica Docente, incorporándose la figura del Coordinador de Carreras para el Profesorado de Discapacidad Intelectual, Coordinador de Carreras para el Profesorado de Sordos e Hipoacúsicos, Coordinador de Carreras para el Profesorado de Ciegos y Disminuidos Visuales;

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



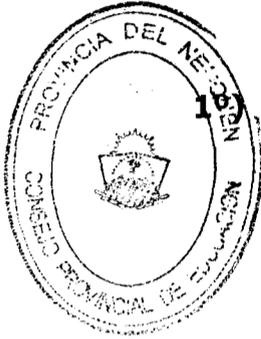
RESOLUCIÓN Nº 0323
EXPEDIENTE Nº 4025- 00405/08 ALC. 1

Que se deben crear las horas cátedra que requiere la implementación de un cuarto año del Plan de Estudios Nº 377 del Nomenclador Curricular Provincial;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E



CERRAR, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, **67 (sesenta y siete)** horas cátedra DAB6 de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, de los Planes de Estudio Nº 041, Nº 042 y Nº 043, tal como se detallan a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 04 -Neuquén
Dirección General de Distrito Regional Educativo I

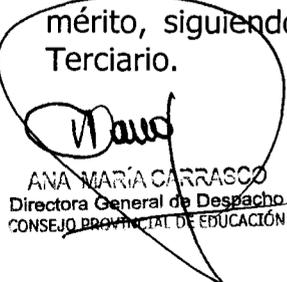
Hs.	Cat.	Sec.	T.	G.	Secc.	Materia	Descripción
3	DAB6	3	N	1	A	410103	Integración y Rehabilitación
3	DAB6	7	N	1	A	410107	Organización del Lenguaje
6	DAB6	79	N	2	U	420210	Observación y Práctica
12	DAB6	80	N	3	U	423301	Residencia - Profesor Residente
7	DAB6	133	N	2	U	430205	Braile
5	DAB6	135	N	2	U	430207	Didáctica Especial del Ciego
3	DAB6	140	N	2	U	430204	Taller Didáctico
12	DAB6	141	N	3	U	433301	Residencia - Profesor Residente
4	DAB6	144	N	2	U	430209	Orientación y Movilidad del Ciego (Anual)
12	DAB6	156	N	3	U	423301	Residencia - Profesor Residente

Total: 67 (sesenta y siete) horas cátedra.

2º) **CREAR**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, **67 (sesenta y siete)** horas cátedra, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, para la implementación de un 4º año, sección A, turno Noche, Plan de Estudio Nº 377, aprobado por Resolución Nº 0506/08.

3º) **ESTIPULAR** que el personal docente, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

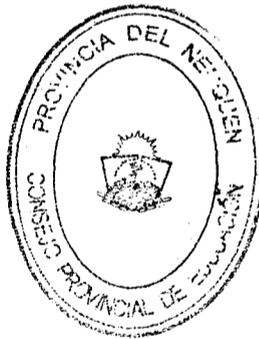


RESOLUCIÓN Nº 0323
EXPEDIENTE Nº 4025- 00405/08 ALC. 1

- 4º) **AUTORIZAR** excepcionalmente y por única vez y en marco de la implementación de los Planes de Estudio Nº 377, Nº 378 y Nº 379, que el personal con licencia sin goce de haberes por estar cumpliendo otros cargos o funciones - Rector/a, Vicerrector/a, Funcionarios Designados y Jefes de Área y/ o de Departamento - quedará en disponibilidad sin sueldo en las horas cátedra base en tanto persista el motivo que generó la licencia que se encuentra usufructuando. Desaparecida la causal de la licencia deberá hacer toma de posesión en las horas cátedra que le correspondiere ser reubicado, dentro de 48 horas bajo so pena de perder la disponibilidad consagrada en este Artículo.
- 5º) **ESTABLECER**, que los actuales docentes que se desempeñan como suplentes de los docentes involucrados en el Artículo 4º) de la presente norma legal, se los designará bajo la figura de "Suplente en vacante indisponible y reservada". Si los docentes a quienes se les concedió la disponibilidad no hicieran la toma de posesión dentro de las 48 horas de finalizada la misma, el docente que se encuentre ocupando el cargo en calidad de suplente como "Suplente en vacante indisponible y reservada" será confirmado en el cargo, a quien en ese caso se le efectuará el cambio de situación de revista pertinente.
- 6º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección de administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y GIRAR a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 6º) Cumplido. ARCHIVAR.

ES COPIA

Mónica
~~ANA MARÍA MASSUCCO~~
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUJIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación